

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**61168** SEVILLA

#### EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 336/2010, referente al deudor María Dolores Torres Díaz, con NIF 27.302.188-S, y Manuel José Cabezuelo Conejo, con NIF 27.303.673-M por auto de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal por insuficiencia de masa activa de María Dolores Torres Díaz, y Manuel José Cabezuelo Conejo llevado en este mismo Juzgado con el n.º 336/2010. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A170063100-1**